



Fray Bentos, 23 de junio de 2017

## **SOLICITUD DE COTIZACIÓN – MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA (ART. 44 – TOCAF)**

### **1 OBJETO**

Sustitución de hasta 3000m de tubería de distribución de agua potable en PEAD electrofusión de Ø75mm, en la localidad de Nuevo Berlín, departamento de Río Negro.

### **2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La obra consiste básicamente la sustitución de hasta 3000m de tubería para agua potable en PEAD electrofusión Ø75 mm y sus conexiones, según el siguiente detalle:

- a) Sustitución de hasta 3000 m de Tubería de agua potable en PEAD electrofusión Ø75 mm.
- b) Las tuberías se emplazarán preferentemente en las veredas Norte u Oeste, o por calzada a 1m de los cordones cuneta Norte u Oeste.
- c) Los empalmes a la red existente se realizarán en vereda o calle según corresponda.
- d) Construcción e instalación de hasta 15 cámaras de 500 mm de diámetro, para hidrante, llave de paso, válvula de aire, etc.
- e) Construcción de anclajes establecidos en el proyecto.

#### **2.1 La Administración tendrá a su cargo:**

- a) La supervisión de las obras, para lo cual nombrará a un Supervisor de Obra
- b) El suministro de todas las tuberías, y piezas especiales para la construcción de la red, cámaras y accesorios. Los caños a suministrar por la Administración, para la ejecución de redes de agua, serán de PEAD electrofusión Ø75 mm para agua potable, de acuerdo con la Norma UNIT ISO 4427 PN10 PE100 SDR17. Los caños para las cámaras serán de 500mm de diámetro.
- c) El suministro de marcos y tapas para cámaras.
- d) La reposición de los pavimentos en calle y vereda que sean afectados por la ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo a las exigencias de la Dirección de Obras de la Intendencia Departamental.
- e) Para la realización de los empalmes, la Administración aportará solamente el personal especializado para la supervisión. Se efectuarán de común acuerdo con la Dirección de Obra y el Jefe Técnico de Departamental.

#### **2.2 El Contratista tendrá a su cargo:**

- a) La Dirección de la Obra, para lo cual nombrará a un Ingeniero Director de Obra.
- b) El suministro de todos los materiales que no aporte la Administración (por ejemplo: áridos, cemento portland para cámaras, anclajes) y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos que se licitan y su transporte a obra.
- c) La remoción de pavimentos de calle, y todo obstáculo que se oponga a la colocación de las tuberías.
- d) La excavación, apuntalado, perfilado y eventual desagote de las zanjas, para la colocación y empalmes de tuberías.
- e) La colocación de tuberías, piezas especiales, y dispositivos, construcción de cámaras, anclajes y protecciones, obras especiales, etc.
- f) El transporte de todos los materiales a la obra (los materiales que suministra OSE se entregarán en el Almacén de OSE Fray Bentos, Zorrilla e Instrucciones).



- g) El relleno y apisonado de las zanjas.
- h) La ejecución de las pruebas hidráulicas de las tuberías construidas, lo que deberá hacerse conforme a las presentes especificaciones y en total acuerdo con el Supervisor.
- i) Custodia de obras, letreros, barreras, luces, etc. La Empresa adjudicataria será responsable de la señalización correspondiente hasta la recepción de los trabajos.
- j) El cumplimiento de toda normativa vigente de carácter Nacional, de los Entes Públicos y/o Municipios, en aquellas tareas que los involucren.
- k) La obtención de los permisos Municipales y ante otros Organismos o Entes Públicos que correspondan para la realización de la Obra en los plazos establecidos.
- l) La reparación de eventuales perjuicios de cualquier índole que pudiera ocasionar a terceros.
- m) Elaboración de planos de balizamiento conformes a obra, en formato papel y \*.dwg.
- n) El cumplimiento de las medidas de mitigación de Impactos Ambientales negativos que se generen producto de la construcción de la obra.

### **3 CONDICIONES CONSTRUCTIVAS**

#### **3.1 Excavaciones**

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente se deberán cumplir las siguientes normas:

- a) Las tuberías irán emplazadas en vereda o calzada asegurando una tapada mínima de 0,80m desde la generatriz superior del caño hasta el nivel actual de pavimento. La tubería será instalada en el fondo de zanjas que tendrán un ancho mínimo igual a al diámetro nominal del caño más 0,50m.
- b) Las zanjas se harán preferentemente con sus paramentos verticales.
- c) El contratista deberá realizar los apuntalamientos y estibaciones necesarias tal como lo dispone la Reglamentación del Banco de Seguros del Estado, sin perjuicio de lo cual deberá dar cumplimiento a las instrucciones que al respecto imparta el Supervisor, tendientes a ampliar la seguridad de los trabajos y la preservación de los pavimentos, servicios públicos y edificios linderos.
- d) Todos los materiales resultantes de las excavaciones serán depositados provisoriamente en las inmediaciones del lugar de trabajo, en la medida absolutamente imprescindible para la buena ejecución de las obras y en forma tal que no creen obstáculos a los desagües y al tránsito general por las calles y las veredas. Los adoquines y las piedras serán apilados en montones regulares de las dimensiones indicadas por el Supervisor.
- e) Todos los materiales depositados en la vía pública deberán ser conservados bajo la vigilancia y responsabilidad del contratista.
- f) Sin perjuicio de lo indicado el ancho de la zanja deberá ser tal que permita que los caños puedan ser colocados y unidos adecuadamente y el relleno de tierra pueda efectuarse y compactarse lateralmente en la forma establecida; además el ancho de la zanja debe permitir la colocación de apuntalamientos en los tramos que lo requieran.
- g) El fondo de la zanja deberá ser excavado en forma tal que su profundidad sea 0,10m mayor a la que corresponde a la generatriz inferior del caño de acuerdo al proyecto. Dicha sobre-excavación se rellenará con arena compactada previamente a la colocación de la tubería a fin de permitir un buen asiento del mismo, debiendo los caños apoyarse en toda su longitud.
- h) Cuando el fondo de la zanja sea excavado en roca, la sobre-excavación será de 0,05 m y se rellenará con arena compactada.
- i) Cuando el fondo de la zanja quede en terreno inestable, la sobre-excavación será de 0,15 m, rellenándose los primeros 0,07 m con material estable compactado a máquina y los 0,08 m restantes con arena compactada.
- j) Cuando la excavación deba practicarse en roca dura no se usarán barrenos o “fogachos” sin la autorización del Supervisor y nunca menos de 15,00 m de cualquier construcción existente debiendo tomarse todas las precauciones necesarias para evitar accidentes. El contratista será responsable por los



daños y perjuicios directos o indirectos que causase. Además el contratista está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 10415 y la Reglamentación del 7/10/1945 sobre el empleo de explosivos en obras.

- k) Cuando la cota de la napa freática estuviera por encima de la generatriz inferior de los caños, antes de asentar la tubería el Contratista está obligado a bajar el nivel de agua del subsuelo con procedimientos adecuados, debiendo mantener la zanja libre de agua hasta que se hayan unido las uniones entre los caños.

### **3.2 Colocación de tuberías**

- a) Para el montaje de los caños y accesorios se seguirán las prescripciones que correspondan al material a instalar.
- b) El relleno de la zanja se realizará hasta el nivel actual del pavimento. Se incluye en este rubro el costo de reposición de zanja, en vereda podrá usarse el mismo material, salvo que se encuentre barro, en calle deberá rellenarse la zanja en su totalidad con tosca bien compactada en capas no mayores a 40cm de espesor compactadas con humedad óptima hasta lograr el 90% de la densidad óptima del suelo respectivo.
- c) Los primeros 10 a 30 cm, en la base y sobre la tubería, serán rellenos con arena, arena sucia, destape de cantera, verificando que no exista presencia de piedras que puedan dañar la tubería.
- d) Los caños y accesorios serán conducidos al pie de la obra y colocados a lo largo de la zanja, siendo inspeccionados cuidadosamente por el Supervisor quien no permitirá la colocación de aquellos que hubieran sufrido algún deterioro.
- e) Se procederá a la limpieza del interior de los caños y accesorios que presenten suciedades y luego serán bajados con precaución al fondo de las zanjas, ya sea a mano o por medio de aparatos especiales.

### **3.3 Cámaras**

Se construirán hasta 15 cámaras con caño de 500 mm parado con tapa amurada en su losa superior y fondo perforado.

Las cámaras serán ejecutadas según el plano general de OSE N° 31.139. OSE suministrará caños de 500mm y los recuadros y marco para las tapas de cámaras, la empresa contratista deberá realizar el llenado con hormigón y todas las tareas, materiales, mano de obra para la construcción de cámaras tanto en vereda como en calle para los aparatos que componen las tuberías de agua potable. Se incluye el acondicionamiento de la zona afectada por la ejecución de los trabajos.

### **3.4 Anclajes**

Todas las piezas y aparatos (Tees, curvas, llaves de paso, hidrantes) deberán ser debidamente ancladas en dados de hormigón ciclópeo de modo de evitar trepidaciones o movimientos inconvenientes que puedan afectar el buen funcionamiento de la instalación.

Tanto la Jefatura del Área Técnica junto al Director de Obra establecerán el tamaño de dichos anclajes en función a los terrenos encontrados

Los anclajes necesarios para el emplazamiento de las tuberías y piezas especiales serán de cuenta de la Empresa Adjudicataria.

### **3.5 Prueba hidráulica**

Antes de rellenar totalmente las zanjas se procederá a verificar la impermeabilidad de las juntas, sometiendo las tuberías a una prueba de presión de 7 kg/cm<sup>2</sup> no debiendo manifestar las juntas la menor exudación.

La presión de prueba debe ser alcanzada gradualmente. La llave de control será operada lentamente y sin brusquedad, con el propósito de evitar sobre-presiones violentas que puedan dañar la instalación.

Esta prueba se realizará durante 2 horas no admitiéndose pérdida alguna.



# ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

## JEFATURA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO

Los tramos de prueba serán a lo sumo de 500m de longitud y estarán a cargo de la Empresa Adjudicataria en coordinación con OSE.

La Empresa Adjudicataria tendrá a su cargo la compra de agua para la realización de la prueba hidráulica, el llenado de las tuberías y el suministro y manejo del equipamiento para presurizar la red.

Será de rechazo el trabajo cuando aparezcan pérdidas en la instalación.

Después de la prueba de presión y antes de la desinfección, la tubería debe ser purgada en forma tan completa como sea posible, mediante el libre escurrir del agua por las tuberías. Debe comprenderse que esta purga únicamente arrastra los sólidos más ligeros y siempre y cuando se haya dispuesto un escape lo suficientemente grande para lograr que el agua arrastre libremente la mayor cantidad de material. Por esta razón, en las zonas dudosas debe procederse a una limpieza mecánica de las tuberías.

Salvo indicación en contrario, las tuberías para conducción de agua potable deberán ser desinfectadas antes de su habilitación siguiendo las directivas de la norma AWWA C 651-92.

La misma se realizará bajo la supervisión del área de producción correspondiente, y deberá contar con su aprobación.

Queda prohibido al Contratista maniobrar por su cuenta llaves de paso, válvulas y demás aparatos de las instalaciones existentes de O.S.E

### **3.6 Empalmes**

El Contratista realizará el apoyo de mano de obra común para los empalmes con la red existente. Los mismos serán supervisados por el Supervisor de Obra y dirigidos por el Director de Obra. El Contratista deberá: realizar el corte de pavimento, todo el movimiento de tierra necesario, transportar piezas, materiales y herramientas, balizar los pozos y disponer del personal de apoyo para dichas tareas. La maniobra de llaves a efectos de realizar los empalmes será realizada por personal del Organismo y coordinada por el Supervisor de Obra.

Culminadas las obras, realizada la prueba hidráulica con resultado satisfactorio se desinfectará la tubería y se procederá a los empalmes de la misma. OSE apoyará con un oficial en el momento de los empalmes.

### **3.7 Señalización**

Deberá ser segura y la adecuada en cada caso, luminosa donde exista tránsito, y será en su totalidad a cargo del Contratista debiendo ser la misma diurna y nocturna. Deberán colocarse carteles donde se indique el nombre de la Empresa Contratista seguido de "Trabajando para OSE".

No se autorizará que las zanjas permanezcan abiertas por más de 48 horas.

La apertura de los pavimentos no se hará en forma continua sino por tramos. En los cruces de calles se tratará de abrir la zanja por mitades a fin de no interrumpir en lo posible el tránsito.

### **Permisos**

Toda tramitación, notificación por interferencia por trazados, canalizaciones, etc. Perteneciente a otros organismos (UTE, ANTEL, OSE) serán realizados por el contratista, a los efectos de evitar deterioros en las instalaciones de las distintas Empresas Públicas.

### **Limpieza de la obra**

La obra deberá conservarse barrida y limpia durante la construcción, quitándose los restos de materiales, cascotes, madera, etc., que entorpezcan el andar por ella, o presenten aspecto desagradable a quien la visitara. El terreno deberá quedar en perfectas condiciones una vez culminada la obra.

Esta limpieza está a cargo del Contratista, para la cual deberá dejar personal necesario para su vigilancia, cuidado y aseo. La limpieza deberá efectuarse con el mayor cuidado y sin que se dañen las obras, evitándose ralladuras, salpicaduras, manchas, etc.

**4 PLAZO**

La obra deberá iniciarse dentro del plazo de diez días corridos contados a partir del día siguiente al de notificación de la orden de compra, salvo que se reciba comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación.

El plazo de ejecución de la obra, no excederá los 20 días hábiles para trabajos en intemperie, contados a partir del día de inscripción de la obra en BPS.

**5 MULTAS**

De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria.

En el caso de reiterarse el incumplimiento, se establecen las siguientes multas:

MOTIVO	VALOR DIARIO
No presentación en la obra	2UR
Incumplimiento de los plazos	2UR
Falta de señalización durante la realización de los trabajos o la no-reparación de instalaciones afectadas por la obra.	1UR
Falta de limpieza en obra	1UR

En caso de mantener los incumplimientos podrá llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.

En caso de constatare diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

**6 REPOSABILIDADES DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

- Los daños producidos sobre instalaciones propias o de terceros, asociados a impericia o negligencia de los funcionarios, serán de entera responsabilidad de la Empresa Contratista.
- Hasta la recepción de la obra, la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad de la Empresa Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y controles establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.
- La Empresa Contratista será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Departamental, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.
- Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la Empresa Contratista será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
- La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- Son obligaciones de la Empresa Contratista:



**ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**  
**JEFATURA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO**

---

- Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
  - Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
  - Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo al rubro de la empresa.-
  - Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- g) La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:
- Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
  - Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.
- h) OSE se reserva el derecho de exigir cualquier otro tipo de documentación en función de lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.
- A estos efectos, se le exigirá a la Empresa Contratista, la presentación de la siguiente documentación:
- Declaración nominada de historia laboral (Art. 87 Ley 16.713) y recibo de pago de las cotizaciones al organismo previsional.
  - Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la Seguridad Social a la entidad previsional correspondiente (Art. 663 Ley N° 16.170).
  - Constancia de BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
  - Plantilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales de la totalidad de los trabajadores que prestan funciones para la empresa en el marco de la compra y convenio colectivo aplicable.
  - Datos personales de la totalidad de los trabajadores que prestaron o prestan tareas en el organismo para la empresa y Cédula de Identidad.
  - Contratos de trabajo de los referidos trabajadores.
  - Cédula de identidad escaneada y legible de cada nuevo trabajador
- i) Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país
- j) Asimismo la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Vencido el plazo otorgado a la empresa, si esta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la empresa





## **7 TRÁMITE PARA INSCRIPCIÓN DE OBRA Y PAGO DE APORTE A BPS**

- a) Previo al inicio de la obra la empresa contratada debe presentar toda la documentación necesaria para inscribir la misma en BPS y cualquier otra solicitada por la Jefatura Técnica. La Empresa Contratista será la responsable de inscribir la obra en BPS y deberá nombrar un Técnico Responsable. La fecha de inicio de las obras se coordinará con la citada Jefatura.
- b) Dentro de los primeros tres días hábiles del mes siguiente al de realización de los trabajos la empresa debe presentar la nómina, "Declaración al sistema de Recaudación Nominada Construcción"
- c) La Administración entregará a la empresa código de la construcción. Dentro de los dos días hábiles siguientes al de recibo del código de la construcción la misma presentará a la Administración la factura BPS.
- d) La empresa establece en la cotización el monto imponible y las leyes sociales. La Administración reserva para el pago a BPS el 70,8% del Monto Imponible declarado por la empresa. En caso que la empresa se exceda del monto declarado en la oferta se le debitara del precio ofertado a través de la presentación de nota de crédito. Las notas de crédito deben presentarse en el plazo de dos días luego de detectada la falta de leyes sociales para el pago a BPS.
- e) Una vez culminada la obra, o en caso que sea necesario solicitar ampliación de plazo, la empresa debe presentar el formulario F9 de BPS para el cierre o solicitud de ampliación de la misma.

## **8 DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

En la propuesta se deberá designar un Representante, quien será el nexo entre OSE (Jefatura Técnica Departamental de Río Negro) y la Empresa.

## **9 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA**

La empresa deberá estar inscrita en RUPE.

La empresa proponente deberá acreditar en su oferta:

- Mínimo de 2000m de trabajos de colocación de tuberías en PEAD electrofusión indicando dirección de la empresa contratante, fax, teléfono, detallando en cada caso actividad cumplida, período de prestación y sector o lugar donde fueron desarrolladas.

## **10 FORMAS DE COTIZAR**

- a) Las ofertas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.
- b) El precio total de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra ofertada y no tendrá los reajustes de ningún tipo.
- c) Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- d) Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- e) El oferente declarara por rubro y totalizado el monto máximo de mano de obra imponible, de acuerdo a la ley 14.411. A los efectos del comparativo de ofertas la administración considerara un 71,4% de dicho valor, de excederse en obra el adjudicatario del monto declarado, se le debitara del precio ofertado.
- f) Las ofertas deberán ser de cotización moneda nacional, no se realizarán ajustes de precios bajo ningún concepto.
- g) Se indicará si corresponde, el importe del Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo. De no indicarse se considerará incluido en el precio.



**ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**  
**JEFATURA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO**

---

- h) Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

Ing. Verónica Zefferino

Oficina Técnica de OSE

República de Chile s/n (p.1520) – Planta potabilizadora – Fray Bentos – Río Negro

REF.: Sustitución tuberías Nuevo Berlín

También se aceptará el envío vía e-mail antes de la hora de apertura a [vzefferino@ose.com.uy](mailto:vzefferino@ose.com.uy); [rosa.fernandez@ose.com.uy](mailto:rosa.fernandez@ose.com.uy).

La apertura de precios se realizará el día **viernes 30 de junio de 2017 a la hora 10:00**, en la Oficina Técnica de OSE en la ciudad de Fray Bentos (calle República de Chile s/n (p.1520)).

En caso de no poder cotizar se agradece comunicación indicando la no cotización; vía fax al 45622959 int. 106 o a los correos electrónicos [vzefferino@ose.com.uy](mailto:vzefferino@ose.com.uy); [rosa.fernandez@ose.com.uy](mailto:rosa.fernandez@ose.com.uy).

## **11 FORMA DE PAGO**

La forma de pago se hará efectiva por gestión de crédito a los sesenta días después de presentada la factura.





ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO  
JEFATURA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO

12 COTIZACIÓN

**RUBRADO COMPRA DIRECTA DESCENTRALIZADA**

FECHA :

**OBRA :** Sustitución de tuberías de agua en Nuevo Berlín, departamento de Río Negro.

EMPRESA:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO :
PROVEEDOR DE OSE Nº:
RUT Nº :

ANTECEDENTES:
---------------

PLANILLA DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA					
RUBRO	UNID.	CANT. (hasta)	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	MONTO IMPONIBLE MÁXIMO (\$)

1 COLOCACIÓN DE TUBERÍA					
1.1	Excavación, colocación, tapado y prueba hidráulica de caños de PEAD 75mm	m	3000		

2 CÁMARAS Y ACCESORIOS					
2.1	Colocación de accesorios (llaves, válvulas de aire, hidrantes, etc.) y cámaras	UN	15		

SUBTOTAL \$	
IVA 22% \$	
TOTAL \$	
TOTAL MONTO IMPONIBLE \$	